

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
Departamento de Inspección

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A DECRETO EXENTO
N° 1230 DE FECHA 27-04-2015 DE ALZAMIENTO PROVISORIO
DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE
LORETO N° 32

DECRETO EXENTO N° 1919 /

RECOLETA, 01 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.-El decreto exento N° 604 de fecha 23 de febrero del año 2015 (folio N° 0000027), que rectifica decreto exento N° 4642 de fecha 18 de diciembre del año 2014.
- 2.-El decreto exento N° 691 de fecha 05 de marzo del año 2015 (folio N° 0000031), que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Loreto N° 32.
- 3.-El decreto exento N° 1172 de fecha 17 de abril del año 2015 (folio N° 0000041), que prorrogó decreto exento N°691/2015.
- 4.-El decreto exento N° 1230 de fecha 27 de abril del año 2015 (folio N° 0000045), que prorrogó decreto exento N°1172/2015.
- 5.-El informe inspectivo de fecha 17 de junio del año 2015 (folio N°0000049), en la cual indica que el local se encuentra cerrado y no se observa actividad comercial.
- 6.-La carta de fecha 17 de junio del año 2015 (folio N° 0000050), de Don Arturo Pérez, en la cual solicita prorroga al alzamiento provisorio dispuesto a través de decreto exento N° 1230/2015, para realizar trabajos y modificaciones al interior del local sin actividad comercial.
- 7.-El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.-**PRORROGASE**, ampliación de plazo dispuesta a través de decreto exento N° 1230 de fecha 27 de abril del año 2015 por la cantidad de 45 días más del plazo original otorgado, es decir, hasta el 02 de agosto del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 17 de junio del año 2015.
- 2.-**DEJASE**, presente que el alza provisorio de clausura dispuesta, NO permite el desarrollo de la actividad comercial.
- 3.-**NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 4.-Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

